

EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCIÓN MIXTA

RAD N°2017-00562-00

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación Adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, febrero 01 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, uno (01) febrero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación Adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación Adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación					
FECHA DE CORTE LIQUIDACION:					1-feb-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE					27-may-2020
DIAS EN MORA:					244
TASA DE MORA:					32,22%
CAPITAL					\$ 64.654.347
Valor Liquidación					
INTERESES DE MORA	64.654.347	X	32,22%	X	244
			360	=	\$ 14.119.216
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO				=	\$ 14.119.216

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 11
FECHA: 02/02/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46f3f06c2f9119399373c7c7116ac7e3869b367ff1ea5404938f4a985336d71d

Documento generado en 01/02/2021 12:11:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>